

#### 7.1.1.2.1 División de Acciones Comunitarias para la Salud

1. Diseñar e implantar acciones para fortalecer la organización de las comunidades del universo de trabajo del Programa IMSS-BIENESTAR, a fin de apoyar acciones de salud.
2. Establecer estrategias de comunicación educativa, incluyendo mensajes en lenguas maternas con la finalidad de promover hábitos saludables para reducir los daños a la salud.
3. Definir estrategias para fomentar la corresponsabilidad de la población en la generación de entornos saludables.
4. Instrumentar acciones para fortalecer el modelo intercultural en salud al personal institucional encargado de brindar la atención a la población beneficiaria, especialmente a los sectores indígenas en el universo de trabajo del Programa IMSS-Bienestar, para inhibir las causas que limitan el acceso a los servicios médicos, respetando la diversidad, usos y costumbres.
5. Consolidar acciones desprendidas del modelo intercultural en salud para el fortalecimiento de la interrelación con la medicina tradicional indígena, con el propósito de complementar los servicios de salud.
6. Tramitar la entrega del equipamiento básico y ayuda económica para traslados de los voluntarios de salud, que participan en el ámbito de responsabilidad del Programa IMSS-Bienestar, para la implementación de iniciativas a favor de la salud.
7. Diseñar y realizar actividades de educación en salud con el apoyo de la organización comunitaria para la salud para favorecer la mejora de las condiciones de salud de la población beneficiaria del Programa IMSS-Bienestar.
8. Validar la designación del personal directivo y operativo del Programa IMSS-Bienestar, adscritos a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a fin de contar con la plantilla laboral idónea para la ejecución del componente comunitario.
9. Supervisar la aplicación de las estrategias comunitarias para establecer compromisos con el personal operativo y los equipos de conducción en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, donde tiene presencia el Programa IMSS-Bienestar, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad que coadyuven a la mejora continua de los procesos.

10. Realizar visitas de seguimiento a los compromisos de supervisión, evaluación y asesoría de los procesos del componente comunitario en los diferentes niveles del Programa IMSS-Bienestar, con el objetivo de incidir positivamente en la participación comunitaria y la prevención de enfermedades de la población beneficiaria.
11. Analizar los resultados obtenidos en las acciones comunitarias implementadas, que incidan en la disminución de daños a la salud, como lo es la orientación brindada y los talleres impartidos a la población beneficiaria del Programa IMSS-Bienestar, con la participación de los grupos de voluntarios, con el fin de conocer los avances y limitantes que permitan adecuar o modificar procesos.
12. Establecer los criterios de equipamiento básico, ayuda económica para traslados de las parteras y parteros voluntarios, que participan con el Programa IMSS-Bienestar, a fin de vincular y complementar los servicios de salud, así como aprovechar sus conocimientos, experiencia y habilidades para la atención del embarazo, parto y puerperio.
13. Establecer y validar los requerimientos de los albergues comunitarios en conjunto con las coordinaciones del Programa IMSS-Bienestar, a fin de que cuenten con los requisitos indispensables para su operación.
14. Actualizar el diagnóstico de los albergues comunitarios en el ámbito de trabajo del Programa IMSS-Bienestar, de forma multidisciplinaria para verificar que se brinde alimentación, hospedaje y actividades complementarias a pacientes, acompañantes y familiares, a fin de que sea en las mejores condiciones.
15. Actualizar y dar seguimiento al cumplimiento de la normativa establecida para la instrumentación de la Contraloría Social en coordinación con las áreas normativas de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, a fin de mejorar la calidad de los servicios que se otorgan a la población beneficiaria.
16. Diseñar y dar seguimiento a los indicadores de desempeño en materia de Acción Comunitaria a nivel regional y hospital, a fin de establecer acciones de mejora para fortalecer las estrategias operativas.
17. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y las personas titulares de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar y de la Coordinación de Acción Comunitaria.